

PROTOCOLO

de actuación de los **Comités de Ética** y de prevención de **Conflictos de Intereses** en la atención de presuntos actos de **DISCRIMINACIÓN**



DISCRIMINACIÓN

La discriminación es una práctica que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo. Para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente, cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

ACTOS DE DISCRIMINACIÓN

- ⊗ Una conducta de hacer o no hacer, realizada de manera individual, grupal o institucional, que sin ser objetiva, racional o proporcional, de manera directa o indirecta, en forma intencionada o no, propicie un trato de inferioridad, distinción, exclusión o restricción.
- ⊗ Un efecto derivado de la conducta que tenga como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.
- ⊗ Un nexo causal entre la conducta y el efecto que esté motivada por una característica de la persona, tal como su origen étnico o nacional, color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

“Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses”

INFORMACIÓN Y ATENCIÓN:

LIC. LAURA ADRIANA ALVAREZ DE LA CRUZ
Asesora para recibir Denuncias de Discriminación
Adscrita al Departamento de Relaciones Laborales
54 87 17 00 Ext. 5201
lalvarez@iner.gob.mx

LIC. FRANCISCO JAVIER QUEZADA JUAREZ
Asesor para recibir Denuncias de Discriminación
Adscrito al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas
56 66 79 85 Ext. 160
francisco.quezada@cieni.org.mx

